Año de 1965 Miércoles 2 de Junio Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Ministerio de Información y Turismo

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fijan los precios máximos del Plato Combinado Turístico.

El artículo 27, párrafo 2.º de la «Ordenación Turística de Cafeterías», aprobada por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 18 de marzo del año en curso, faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para fijar, una vez oído el Sindicato Nacional de Hostelería, los precios máximos del Plato Combinado Turístico.

En uso de la mencionada facultad y oído el Sindicato Nacional de Hostelería en 14 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Señalar como precios máximos del Plato Combinado Turístico, en cualquiera de sus variantes, los siguientes:

En cafeterías de categoría «especial» .... 80 ptas.
En cafeterías de 1.ª categoría................. 60 ptas.
En cafeterías de 2.ª categoría................. 50 ptas.

Segundo. Los citados precios regirán a partir de 1 de junio próximo y serán aplicables a los Platos Combinados Turísticos servidos tanto en barra o mostrador como en mesas; entendiéndose los mismos como precios máximos, por lo que los industriales de cafeterías podrán, dentro de dichos límites, fijar los que estimen oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, León Herrera y Esteban.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fijan los precios máximos del Menú Turístico.

El artículo 30, párrafo 2.º, de la «Ordenación Turística de Restaurantes», aprobada por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de marzo del año en curso, faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para fijar, una vez oído el Sindicato Nacional de Hostelería, los precíos máximos del Menú Turístico.

En uso de la mencionada facultad y oído el Sindicato Nacional de Hostelería en 14 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Señalar como precios máximos del Menú Turístico los siguientes:

En restaurantes de lujo.... 250 ptas.
En restaurantes de primera 175 ptas.
En restaurantes de segunda 140 ptas.
En restaurantes de tercera.. 90 ptas.
En restaurantes de cuarta.. 50 ptas.

Segundo. Los citados precios regirán a partir de 1 de junio próximo, entendiéndose los mismos como máximos, por lo que los industriales de restaurantes podrán, dentro de dichos límites, fijar los que estimen oportunos

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, León Herrera y Esteban.

(Del «B. O. del E.», 21 de mayo, núm. 121.)

1658

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que los días y horas que a continuación se relacionan se llevarán a cabo los ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición durante los días del presente mes de junio.

Desde el Campo de Tiro Polígono de Baterías.

De cañón

Academia de Artillería.—Los días 22 y 23, de 8 a 13 horas.

Idem ídem.—El día 30, de 11 a 13 y de 16 a 19 horas, y el día 4, de 10 a 13,30 horas.

Regimiento de Artillería.—Los días 2, 9, 16, 23 y 30, de 9,30 a 12,30 horas.

Campamento El Robledo.—El día 24, de 7 a 14 horas.

De fusil o mosquetón

Academia de Artillería.—Los días 22 y 23, de 8 a 13 horas.

Base Mixta.—Los días 11, 18 y 25, de 16 a 18 horas.

Regimiento de Artillería.—Los días 2, 9, 16, 23 y 30, de 9,30 a 13,30 horas.

Campamento de Robledo.—Los días 14, 15, 21 y 28, de 7 a 14 horas.

102 Comandancia.—Los días 7, 8, 9 y 10, de 8 a 13 horas.

Polícia Armada.—Los días 5 y 6, de 9 a 13,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 1 de junio de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1551

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

VENTA AL PÚBLICO
DE CARNE Y PESCADO CONGELADO

Se recuerda al público que continúa la venta de carne congelada en las carnicerías de esta Capital que se citan a continuación: Mercado de San José Obrero (sótano); Cronista Lecea, núm. 9; Puente de San Lorenzo, número 4; José Zorrilla, núm. 35; Plaza del Salvador, número 1; San Francisco, núm. 1; Avenida de José Antonio, núm. 9, y calle Larga, número 9, a los precios máximos de 79,00 pesetas kilo de primera; 56,00 pesetas kilo de segunda y 28,00 pesetas kilo la de tercera.

Esta carne se vende también en las carnicerías de Villacastín, El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Navas de Oro, Carbonero el Mayor y Coca, que hasta el nomento son las que lo han solicitado, y que lo expenden también a los precios antes señalados.

También las pescaderías de la Capital siguen teniendo existencias de pescado congelado de buena calidad, a los mismos precios de meses anteriores, así como todos los establecimientos de este ramo en Aguilafuente, Bernardos, Cabezuela, Cantalejo, Codorniz, Cantimpalos, Cozuelos, Cuéllar, El Espinar, Fuentepelayo, Juarros de Riomoros, Lastras de Cuéllar, Martín Miguel, Marazuela, Nava de la Asunción, Otero, Sangarcía San Ildefonso, Santa María de Nieva, San Rafael, Santiuste de San Juan Bautista, Valverde del Majano y Zarzuela del Monte.

Segovia, 8 de mayo de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1641

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo sido aprobados por el Pleno de esta Corporación los proyectos de construcción de un Parque de Incendios y para otros Servicios municipales, pavimentación de la calle Real y nuevo alumbrado público complementario al del trayecto plaza de Franco al Azoguejo, se someten a información pública durante el plazo de *un mes,* en que estará de manifiesto en el Negociado 3.º de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segovia, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, *M. Canto.*

1650

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «Dehesa Chica», núm. 143 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 143, «Dehesa Chica», perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar, sito en el término de El Espinar, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 21 de junio de 1965, a las diez horas de la mañana, para el amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, ateniendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Luis Aboal García-Tuñón, comenzándose por el punto situado más al Norte, que corresponde al lugar donde el monte alcanza la carretera de Avila a El Espinar en su kilómetro núm. 6.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del vigente Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 1 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1619

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Cedillo de la Torre

Año 1964 y anteriores

CONTRIBUCIÓN LICENCIA FISCAL

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Agente-Ejecutivo, recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cedillo de la Torre, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado represen-

tante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.ª, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos.

Joaquín Nieto Herrera.—Furgoneta S. G. 5.390, 234 pesetas.

15 Joaquín Rodríguez Pérez. — Camión L. U. 710, 780.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 21 de mayo de 1965.—El Agente Ejecutivo, *Jaime Company*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1639

Juzgado de Instrucción de Cuéllar

REQUISITORIA

Por la presente cito y llamo a David García Izquierdo, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, acordado por resolución de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 57/64, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifíca, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley.

Dado en Cuéllar a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—*Ramón Redondo Araoz.*—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1627

MONTERRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, así como la de valores independientes y auxiliares de dicho año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más formularse por escrito cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio, 24 de mayo de 1965. El Alcalde, Ruperto Alvarez Delgado.

1628

NIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Nieva, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

1629

AYLLÓN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal 114 de Alcolea del Pinar-Aranda de Duero.—Travesía de Ayllón», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ayllón, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

1644

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de la obras de construcción de un comedor en el Grupo Escolar de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, 26 de mayo de 1965. El Alcalde, Fernando Rico.

1645

Alcaldía de Samboal

Solicitada la fianza constituida por el contratista de obras *don Cruz Domínguez Gil,* que tenía depositada en este Ayuntamiento para responder de las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de agua potable en las calles Marcelo Cubero, Afligidos, Adyacentes y 1.ª de Ronda, se hace saber al público, a fin de que durante un plazo máximo de quince días puedan reclamar por escrito ante esta Alcaldía todas aquellas personas que tengan pendiente de cobro alguna cantidad con dicho señor, de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

1646

Alcaldía de Mozoncillo

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de un Cementerio, don Gaudencio de Santos de Santos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo a 28 de mayo de 1965. El Alcalde, *Mateo Conde*.

1647

VILLAVERDE DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Agustín García Mayor.

1648

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Cruz Arranz Sanz.

1653

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de las calles del Médico, «B» y Joaquín Arranz, así como reforma general y mobiliario de la Casa-Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Samboal, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

1654

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto extraordinario, relativo a obras de pavimentación de calles vigente desde 30-9-1963, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Orejana, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1655

REMONDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo, 21 de mayo de 1965.—El Alcalde, Francisco Arranz.

1656

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, 28 de mayo de 1965. El Alcalde, Valentín Esteban.

1660

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Mariano Herrero.

1659

FRESNO DE LA FUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, 30 de mayo de 1965.—El Alcalde, Vicente García.

COMUNIDADES

1652

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

Aprobado provisionalmente por la Junta General de esta Comunidad el expediente de modificaciones de crédito número dos al Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente estará de manifiesto al público durante quince días en las oficinas de esta Comunidad, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas y sean admisibles.

Cuéllar, 28 de mayo de 1965.—El Presidente, S. Molinero.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL